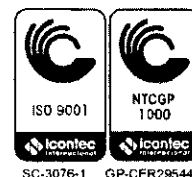




**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO  
TERCER TRIMESTRE 2019**

**23 OCT 2019**

**1796,77**

*Para: Luis Felipe Rebolledo Manzano- Gerente ILC*

**1. PRESENTACION**

La Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, dando cumplimiento a la Directriz Nacional en materia de Austeridad y eficiencia en el gasto público, realiza el siguiente informe donde se muestran los resultados obtenidos, con la finalidad que la administración adopte medidas tendientes a mejorar y mantener el buen manejo de los recursos públicos.

En este informe se evalúa el periodo comprendido entre el primero (01) de julio de 2019 y el treinta (30) de septiembre de 2019.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta, un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 0984 del 14 de mayo de 2012, que modifica el artículo 22 del decreto 1737 de 1998, y Directiva Presidencial 06 de 2014. Se presenta por tal razón el informe correspondiente al tercer trimestre de 2019, comparado con el segundo trimestre de la vigencia 2018; dando continuidad a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, en materia de Austeridad y Eficiencia Administrativa, la Circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 emitida por la Función Pública – Secretaria General y la Directiva Presidencial 06 de 2015, tomando como referente la Directiva presidencial 09 de 2018.

Con base en lo anterior se procedió a la revisión de: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios, servicios públicos, entre otros; todo ello suministrado por los Grupos de Gestión Financiera, Gestión Humana.

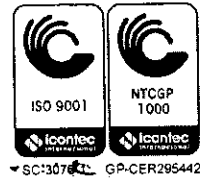
**2. OBJETIVO**

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros del presupuesto de funcionamiento de la Industria Licorera del Cauca, trimestre julio – septiembre de 2019 y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en cumplimiento de lo establecido en las normas departamentales y nacionales aplicables.

Conforme a la normatividad vigente en la materia, se revisaron las ejecuciones presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la entidad, en el período descrito, y se analizó la Contratación de Servicios Personales. Vehículos, telefonía móvil y fija y principales gastos de administración.



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



### 3. ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9, 10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los auditores, el informe de los funcionarios del Control Interno y el Decreto 1537 de 2001, que la reglamenta parcialmente, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezca el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado y se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del autocontrol y relación con entes externos.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca desarrolló el siguiente informe de Ley, según el Decreto 648 de 2017 el Artículo 2.2.21.4.9 literal h, y su Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.8.2. El cual corresponde al tercer Trimestre de 2019.

### 4. PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

**Eficiencia:** Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y Programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

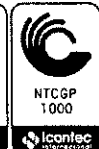
**Economía:** Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.

### 5. MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- ✓ Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público; Artículo 22.
- ✓ Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2
- ✓ Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.9



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



SC-3076-1 GP-CER295442

**1796,27**

## 6. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Constituyen fuente de información del presente informe, los datos consolidados por las áreas de Administrativa, Talento Humano, Financiera, así como la ejecución presupuestal mensual de ingresos y egresos, soportados con los informes presentados a la Contraloría General del Cauca a través del SIA CONTRALORIAS.

## 7. METODOLOGIA

La estructura y metodología del informe contiene el cálculo y el análisis del comportamiento de la entidad en materia de austeridad y variaciones de los gastos relacionados con la administración de personal, contratación de servicios, uso de telefonía móvil y celular, consumo de energía y acueducto y alcantarillado, consumo de combustible, para el tercer trimestre de 2019. La fuente de información es tomada de los registros de la contabilidad y las áreas de Gestión Humana, Jurídica y Financiera de la entidad, así como las políticas en materia de austeridad en el gasto.

## 8. DESARROLLO DEL INFORME

**Cuadro 1. Cifras a septiembre 30 de 2019**

	2018	2019	PORCENTAJE
Ingresos	18.652.791.307	19.285.124.053	-3%
Egresos	24.376.141.194	26.683.956.538	-9%
Mercadeo	3.793.439.455	2.973.104.138	22%
Publicidad	297.944.940	414.285.500	-39%
botellas vendidas	1.578.930	1.553.611	2%
inversión en mercadeo y publicidad por botella vendida	2.591	2.180	16%
egresos vs botellas vendida	15.438	17.175	-11%

Fuente: División de Planeación --Andrés Felipe Patiño

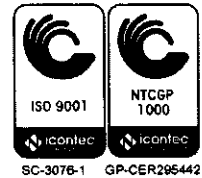
### 8.1. ANÁLISIS COMPARATIVO VIGENCIA 2018 Y 2019

- ✓ Para la vigencia 2019 3% menos en ingresos
- ✓ En la vigencia 2019 hemos gastado 9% más que en el año 2018
- ✓ En la vigencia 2019 hemos gastado un 22% menos en mercadeo
- ✓ Para la vigencia 2019 hemos publicitado más un 39% (tv, radio, marketing digital, prensa escrita) que en el 2018
- ✓ Para la vigencia 2019 llevamos un 2% menos vendido que en el 2018
- ✓ Para la vigencia 2019 se ha invertido un 16% más en mercadeo por botella vendida
- ✓ Para la vigencia 2019 se ha invertido un 11% más en todos los gastos de la empresa por
- ✓ Botella vendida.

A pesar de que en el primer trimestre bajaron las ventas, afectación en algunas cifras que tuvo el paro llamado **LA MINGA SOCIAL INDIGENA** el cual duro 27 días comprendida entre el 12 de marzo hasta el 5 de abril, analizando este tercer trimestre la Industria Licorera del Cauca aun no se recupera en la venta de botellas correspondientes a 1.553.611 botellas vendidas para la vigencia 2019, comparado con el tercer trimestre de la vigencia 2018 que las botellas vendidas corresponden a 1.578.930 botellas netas; dando como resultado un 2% menos vendido al 30 de septiembre de 2019. Se podría analizar que el porcentaje podría verse reflejado en un incremento debido al incrementó en las campañas de publicidad y que servirá para impactar



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5**



aún más al cliente final en la compra del producto, en este tercer trimestre 2019 se incrementó en 39% más que el tercer trimestre del 2018.

№ 1796, -7

**Cuadro 2. Reflejo de Nomina corte 30 septiembre 2019**

NIVEL	CARGO	NUMERO	GRADO	SALARIO
DIRECTIVO	GERENTE	1	6	\$ 9.829.007
DIRECTIVO	Jefe Control Interno	1	5	\$ 6.287.372
PROFESIONAL	JEFES DIVISION	6	4	\$ 5.812.856
PROFESIONAL	JEFES SECCION	3	3	\$ 4.814.203
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSI	3	2	\$ 3.773.178
TRABAJADOR OFICIAL	CATEGORIA I	2	0	\$ 1.884.330
TRABAJADOR OFICIAL	CATEGORIA II	3	0	\$ 1.947.990
TRABAJADOR OFICIAL	CATEGORIA III	2	0	\$ 2.055.210
TRABAJADOR OFICIAL	CATEGORIA IV	2	0	\$ 2.069.430
TRABAJADOR OFICIAL	CATEGORIA V	4	0	\$ 2.196.150
TRABAJADOR OFICIAL	CATEGORIA VI	6	0	\$ 2.427.480
TRABAJADOR OFICIAL	CATEGORIA VII	7	0	\$ 2.523.900
TRABAJADOR OFICIAL	CATEGORIA VIII	7	0	\$ 2.548.860
TRABAJADOR OFICIAL	CATEGORIA IX	8	0	\$ 2.743.140
TRABAJADOR OFICIAL	CATEGORIA X	9	0	\$ 3.775.830
TRABAJADOR OFICIAL	CTO. TERMINO FIJO	52	0	\$ 828.116
TRABAJADOR OFICIAL	CTO. TERMINO FIJO	1	0	\$ 847.200
TRABAJADOR OFICIAL	CTO. TERMINO FIJO	10	0	\$ 885.324
TRABAJADOR OFICIAL	CTO. TERMINO FIJO	2	0	\$ 1.106.655
TRABAJADOR OFICIAL	CTO. TERMINO FIJO	4	0	\$ 1.327.986
TRABAJADOR OFICIAL	CTO. TERMINO FIJO	2	0	\$ 1.619.750
TRABAJADOR OFICIAL	CTO. TERMINO FIJO	9	0	\$ 2.213.310

Fuente: Registro y Control 2019

El cuadro siguiente nos permite determinar el origen de las variaciones que se generaron:

**Cuadro 3. Variaciones en personal**

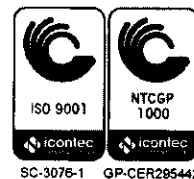
NOMINA	2018	2019
EMPLEADOS PUBLICOS	14	13
OBREROS OFICINA	39	35
SENA	6	6
OBREROS ENVASADO	16	15
CONTRATO	72	80

Fuente: Talento Humano

En el cuadro 3, se puede ver la totalidad de personal de la Industria Licorera del cauca a corte 30 de septiembre, 14 empleados públicos y de libre nombramiento y remoción, donde el Jefe de la Oficina de Control Interno es de periodo fijo, dos años del gobernador saliente y dos años del gobernador entrante; 39 trabajadores oficiales vinculados al sindicato, quienes trabajan en las oficinas y 16 trabajadores oficiales vinculados al sindicato, quienes trabajan como obreros en la planta de producción, producto terminado, administrativa y comercialización; y 72 funcionarios de contrato a término fijo, cuyo contrato se les termina el 30 de octubre de 2019.



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



**Nº 1796**

La Industria Licorera del Cauca, adicionalmente a su carga salarial de personal activo, tiene a su cargo 91 ex funcionarios de los cuales la empresa hace erogaciones económicas que pueden ser representativas.

Su valor mensual lo podemos observar en los siguientes cuadros:

**Cuadro 4. Personal pensionado AÑO 2018**

Fondo Territorial Pensiones	11	\$ 8.277.685.00
Excedentes Colpensiones	70	\$ 52.605.384.00
A Cargo de la ILC.	10	\$ 20.225.558.00
<b>TOTALES</b>	<b>91</b>	<b>\$ 81.108.627.00</b>

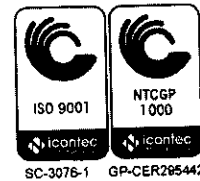
**Cuadro 5. Personal pensionado AÑO 2019**

Fondo Territorial Pensiones	11	\$ 8.540.915.00
Excedentes Colpensiones	77	\$ 66.175.731.00
A Cargo de la ILC.	3	\$ 6.429.937.00
<b>TOTALES</b>	<b>91</b>	<b>\$ 81.146.583.00</b>

En el tercer trimestre del año 2019 la Industria Licorera del Cauca giro por concepto de pensiones el valor de \$60.883.069, frente al año 2018 \$ 74.716.646, generando una variación del 22% mayor frente al año 2018, que se entiende por en razón a que había más personal a cargo de Industria Licorera del Cauca en el 2018, y que en la vigencia 2019 pasaron a la nómina Excedentes Colpensiones (Nómina Compartida).



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5



### 1. RECOMENDACIONES

1796

- Establecer parámetros que permitan a la entidad reducir el gasto en aquellos rubros en los que se supera el porcentaje de afectación y con ello dar continuidad al cumplimiento de medidas en materia de austeridad en el gasto.
- Aplicar una clara políticas de austeridad en el gasto, la cual podría darse mediante acto administrativo, teniendo en cuenta las observaciones que en materia de reducción del gasto pueda realizar la oficina de control interno.
- Revisar los gastos que se estén convirtiendo en onerosos para la Industria Licorera del Cauca en actividades que se estén contratando y de las cuales las puedan ser realizadas por personal de la empresa.
- Frente a una actividad que genera un riesgo mayor que otras del estado y por ende una mayor posibilidad real de afectar las finanzas públicas, es el uso y conducción de vehículos oficiales, en el marco de sus funciones legales y desde lo contemplado en la ley 734 de 2002, en su artículo 21, establece como deber de todo servidor público.

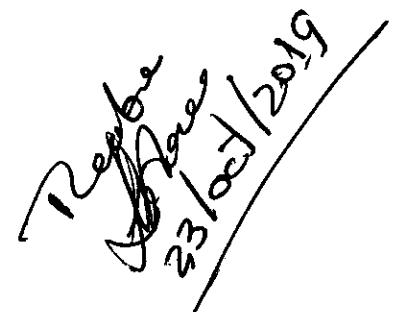
*"...21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados i cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados..."*

Para el caso en mención, debemos hacer énfasis en que el uso de vehículos oficiales y la infraestructura utilizada en comercialización, deben ser tenidos en cuenta a fin de evitar que por indebida manipulación o falta de control generen hechos dañinos que afecten el patrimonio de la Industria Licorera del Cauca y que los bienes que son del estado estén beneficiando a terceros particulares.

- La Oficina de Control Interno seguirá bajo los lineamientos de ley establecidos en la política de austeridad en el gasto público, haciendo seguimiento en el cuarto trimestre a los conceptos aquí referidos y otros de ser necesario de acuerdo a sus variaciones y que ameriten su análisis.
- Se deberá tener en cuenta para reducir el gasto en: minimizar gastos de publicaciones, todo deberá ir de acuerdo a una planeación y un análisis realizado desde la División de Comercialización, también verificar los gastos de viaje y viáticos, gastos de vehículos y combustible, gastos de papelería y telefonía, servicios públicos, se deberán establecer medidas que ahorren y reduzcan los niveles de consumo de agua, energía.
- Como regla general las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario.

  
**IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ**  
Jefe de Control Interno  
Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: IAES -JOCI  
Revisó y Aprobó: Ivonne Adriana Enríquez. JCI  
Archivar: CI 1.2-120.182 Informes de Gestión

  
23/02/2019